



RESOLUCIÓN No. **394** A. E. T. - B

(27 MAY 2016)

"Por la cual se actualiza la Estrategia de Rendición de Cuentas de la Universidad de Pamplona"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en el Acuerdo No. 027 del 25 de abril de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia establece como derecho de las personas y organizaciones acceder a los documentos públicos, y el artículo 209 establece la obligación de cumplir con el principio de publicidad de la administración.

Que el documento CONPES 3654 del 12 de abril de 2010 señala que la rendición de cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

Que el artículo 73 de la Ley de 2011 establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción de la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar estos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que los artículos 32 y 33 de las Ley 489 de 1998 indican que todas las entidades y organismos de la administración tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión, y que dichas entidades podrán convocar audiencias públicas para discutir lo relacionado con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad.

Que la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, establece como deber de los servidores públicos custodiar la información, usar los sistemas de información disponibles, publicar mensualmente los informes que se generen sobre la gestión y dar respuesta a los requerimientos de los ciudadanos.

Que la Ley de 962 de 2005, establece que todos los organismos y entidades de la Administración Pública deberán tener la disposición del público, a través de medios impresos o electrónicos de que dispongan, o por medio telefónico o por correo, información actualizada sobre las normas básicas que determinan su competencia,

ICS is member of:



Una universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral



RESOLUCIÓN No. 394 A C T - B
(27 MAY 2016)

“Por la cual se actualiza la Estrategia de Rendición de Cuentas de la Universidad de Pamplona”

funciones o servicios; trámites o actuaciones para que el ciudadano adelante su labor de evaluación de la gestión pública y así intervenir en forma argumentada en los procesos de rendición de cuentas.

Que el Decreto 2483 de 2012 *“Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión”* adoptó las políticas de desarrollo administrativo de que trata el artículo 17 de la Ley 489 de 1998 en relación con la transparencia, participación y servicio al ciudadano, orientadas a aceptar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública, permitir la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva.

Que el Decreto Nacional 3851 de 2006 *“Por el cual se organiza un sistema de aseguramiento de la calidad, almacenamiento y consulta de la información básica colombiana y se dictan otras disposiciones”*, define la información oficial, promueve su generación, adecuada administración y establece la creación de un portal de difusión.

Que la Ley 1474 de 2011 Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Plan Anticorrupción.

Que la Resolución 232 del 17 de febrero de 2014 *“convoca a conformar el Grupo Interno de Apoyo del alistamiento institucional para la rendición de cuentas de la Universidad de Pamplona”* y la Resolución 082 del 29 de febrero de 2016 *“por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución No. 232 del 17 de febrero de 2014”*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Proceso de rendición de cuentas de la Universidad de Pamplona.

Se define el proceso como el deber de responder públicamente, ante las exigencias que haga la ciudadanía la rendición de cuentas; teniendo procesos de comunicación continua y bidireccional, incorporando un conjunto de normas, procedimientos, estrategias, prácticas y dar a conocer los resultados de la gestión realizada durante las vigencias a todos los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y organismos de control, teniendo participación activa mediante el diálogo.

ARTÍCULO 2. Grupo Interno de Apoyo. Se conforma el grupo interno de apoyo el cual se encarga de definir el plan de acción para la rendición de cuentas de la





RESOLUCIÓN No. **394** h u . - u
(27 MAY 2016)

"Por la cual se actualiza la Estrategia de Rendición de Cuentas de la Universidad de Pamplona"

Institución ante la ciudadanía. Este grupo debe estar conformado por las siguientes áreas:

- Director (a) de la Oficina de Planeación, quien liderará este grupo.
- Vicerrector (a) Administrativa y Financiera.
- Director (a) de la Oficina de Control Interno de Gestión.
- Director (a) de la Oficina de Comunicación y Prensa.
- Director (a) de la Atención al Ciudadano y Transparencia.
- Director (a) de Interacción Social.
- Director (a) del CIADTI.
- Director (a) de Recursos Físicos y Apoyo Logístico.
- Director (a) de la Oficina Jurídica.

ARTÍCULO 3. Funciones Generales del Grupo Interno de Apoyo, las cuales tendrá entre otras las siguientes:

1. Elaborar el Plan de Acción con actividades, recursos y responsables, para desarrollar el proceso de rendición de cuentas.
2. Solicitar a las diferentes dependencias y organizar la información sobre los contenidos mínimos de la rendición de cuentas a la ciudadanía y sobre las quejas y reclamos recibidos.
3. Realizar el Informe de Gestión de cada vigencia.
4. Diseñar las estrategias de comunicación para garantizar la interlocución de doble vía con la ciudadanía durante todo el proceso.
5. Definir la fecha de corte y el periodo o vigencia sobre el cual se presentarán los resultados de la gestión.
6. Organizar diversos momentos durante el año para suministrar información sobre la gestión y conversar con la ciudadanía a través de medios de comunicación y espacios de encuentro.
7. Las demás propias del proceso de rendición de cuentas que la Alta Dirección considere pertinentes y necesarias.

ARTÍCULO 4. Objetivo Grupo Interno de Apoyo. Definir la estructura anual de Rendición de Cuentas a la ciudadanía.

ARTÍCULO 5. Periodo que cubre. La rendición de cuentas a la ciudadanía comprende el año fiscal del 1° de enero hasta el 31 de diciembre.

ARTÍCULO 6. Reuniones del Grupo Interno de Apoyo. El Grupo Interno de Apoyo se reunirá cada dos meses, con el fin de hacer seguimiento al plan de acción de la vigencia y cuando se requiera.



RESOLUCIÓN No. 394 - 8
(27 MAY 2016)

"Por la cual se actualiza la Estrategia de Rendición de Cuentas de la Universidad de Pamplona"

ARTÍCULO 7. Audiencia Pública. Con la audiencia pública culmina todo el proceso de la rendición de cuentas a la ciudadanía, la cual se realizará entre el primer trimestre del año (enero-marzo) para responder por la gestión de la vigencia anual anterior.

ARTÍCULO 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición deroga a las Resoluciones: No. 232 del 17 de febrero de 2014 y No. 082 del 29 de enero de 2016 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ELIO DANIEL SERRANO VELASCO
Rector

27 MAY 2016

Proyectó:


DALGY BRIGITTE FLOREZ
Directora Oficina de Planeación

Revisó:


DIANA CAROLINA VILLAMIZAR
Directora Oficina Jurídica

